

Trabajos y políticas de cuidados desde una perspectiva feminista¹

Mariana Rulli - Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derecho, Inclusión y Sociedad de la Universidad Nacional de Río Negro

Palabras clave: Economía feminista, políticas de cuidado, crisis financiera

Introducción

Desde las visiones heterodoxas y críticas de la economía el problema de la desigualdad es una de las mayores preocupaciones de la actualidad que se contraponen al paradigma ortodoxo de la economía que promulga el libre funcionamiento de los mercados como la forma de alcanzar la perfecta asignación de recursos en una sociedad. La economía feminista efectúa una contribución al plantear las raíces económicas de las desigualdades de género y la organización social del cuidado como determinante de esa desigualdad (Rodríguez Enríquez, 2015).

Los cuidados son la base invisible del sistema socio-económico capitalista. La ciudadanía, así como las políticas de bienestar, continúan basándose en un individuo varón trabajador reproduciendo, consecuentemente, las desigualdades originadas en la división sexual del trabajo. Las familias, y especialmente las mujeres, desarrollan estrategias de conciliación de tiempos familiares, laborales y de cuidados que varían (y están condicionadas) según el nivel socio-económico y el tipo de familia. Todos los problemas y tensiones que se derivan de las desigualdades sexuales en la distribución de los tiempos se profundizan en los niveles socio-económicos más bajos, ensanchando aún más la brecha.

Si bien algunos países han puesto en práctica en los últimos años políticas -aunque limitadas- con una perspectiva de género desde lo discursivo, lo cierto es que continúan asumiendo y/o colocando una carga de trabajo desproporcionada sobre los hombros de ellas. La dispar distribución de los tiempos de cuidado entre hombres y mujeres, y las políticas públicas que la invisibilizan y/o consolidan y/o intentan reducir sin mayor éxito, constituyen ejemplos concretos y dramáticos de la discriminación de género.

Esta ponencia realiza un análisis de las políticas que registran un impacto en la organización social del cuidado en un contexto de crisis económica y financiera. Existen tres motivos que justifican

¹ Este trabajo es parte del proyecto investigación “*Políticas de Cuidado, Participación Política y Desigualdades de Género en contexto de crisis financiera (Río Negro, 2007-2017)*” de la UNRN (PI UNRN 40-C-545/2017)

este ejercicio: (i) las crisis exacerbaban las desigualdades de género estructurales preexistentes, feminizando aún más la pobreza²; (ii) constituyen una ventana de oportunidad para debatir e introducir reformas que aborden estas problemáticas; (iii) porque las perspectivas de la economía mundial y las medidas de austeridad implementadas en muchos países nos obliga a pensar en estrategias eficaces para enfrentar un panorama aún más sombrío en términos de desigualdad de género.

Argentina, entre 2003-2015, es un caso de implementación de políticas macroeconómicas heterodoxas que se alejaron de la ortodoxia monetarista neoliberal, e implementación de políticas públicas con un impacto en las condiciones económicas y sociales, especialmente de las mujeres. Se clasifican aquí en dos tipos: (i) aquellas diseñadas con una perspectiva de distribución de ingresos; (ii) las políticas públicas dirigidas a los cuidados de la infancia.

Si bien algunas voces han puesto de relieve los esfuerzos realizados en la implementación de estos dos tipos de políticas, algunas otras, desde una visión más holística, las han criticado, argumentando que no se ha avanzado sobre las profundas causas de las desigualdades de género, proponiendo así una agenda feminista transformadora que no se encuentre reducida a la distributiva (de ingresos) y que avance hacia un enfoque de derechos (Pautassi, 2012).

La idea preliminar que impulsó este trabajo es que las políticas públicas implementadas en Argentina en términos distributivos y de conciliación de cuidados continúan siendo insuficientes y sumamente limitadas. Porque en su diseño continúan ligadas al mercado laboral y porque aún no se ha alcanzado una fase de discusión desde un enfoque de derechos que trascienda una agenda meramente distributiva e ilumine las profundas raíces de las desigualdades de género y sus deudas enraizadas en el modelo patriarcal. Por el contrario, la mayoría de las políticas implementadas esconden el rol de la mujer cuidadora y buena administradora, potenciando su lugar en la esfera doméstica privada y promoviendo la idea de que los cuidados son propios del espacio privado, de la(s) familia(s) y no del conjunto de la estructura socio-económica.

La estructura de este trabajo está dividida en IV secciones además de esta introducción. En la primera se presentan los principales postulados de la economía feminista como lineamientos teóricos de partida. En la segunda, se realiza un análisis de las políticas públicas implementadas durante los gobiernos kirchneristas: (i) análisis de las políticas de transferencia de ingresos y (ii) análisis de las políticas de tiempos. En las conclusiones, se plantean las principales desigualdades y deudas de las políticas analizadas y los desafíos pendientes para promover una agenda política feminista y transformadora, desde el enfoque de derechos humanos.

Lineamientos teóricos

La economía feminista (Ferber y Nelson, 1993; 2003) ha realizado un aporte fundamental al explicar las raíces económicas de las desigualdades de género explicitando que la forma en que las sociedades resuelven la reproducción cotidiana de las personas tiene un papel fundamental en el funcionamiento del sistema económico y es donde subyacen las raíces de esas mismas desigualdades (Rodríguez Enríquez, 2015; 2012; 2010).

La economía feminista no ubica en el centro del análisis a los mercados sino a la “*sostenibilidad de la vida*” (Pérez Orozco, 2014; Carrasco, 2009). El objetivo fundamental es la reproducción de la vida y no la reproducción del capital y, en consecuencia, la preocupación no implica la búsqueda de la perfecta asignación sino de la mejor provisión para reproducir la vida y garantizar la sostenibilidad. Por ello la incapacidad de la economía ortodoxa para explicar y analizar la realidad y, consecuentemente, contribuir en el diseño de políticas públicas transformadoras hacia una sociedad más igualitaria (Rodríguez Enríquez, 2015: 32).

En el seno de la discusión por los trabajos no remunerados, paulatinamente, el concepto del “*cuidado*” comenzó a emerger y ha ser promovido como un aspecto clave del concepto de trabajo doméstico. El cuidado se plantea como la dimensión fundamental que lo aleja y diferencia del trabajo asalariado y no (sólo y exclusivamente) por su carencia de remuneración. El trabajo doméstico no es un conjunto de tareas plausibles de ser catalogadas y remuneradas sino un conjunto de necesidades que hay que satisfacer (Carrasco, 2009).

La producción capitalista no tiene la capacidad de reproducir la fuerza de trabajo que necesita. La reproducción diaria, especialmente la generacional, implica un enorme trabajo (requiriendo de mucha cantidad de tiempo y energías) que el sistema no podría remunerar. Tampoco el mercado podría sustituir adecuadamente los complejos procesos de crianza y socialización que requieren de afectos, emociones, seguridades que posibilitan el desarrollo de las personas. La economía del cuidado sostiene el entramado de la vida social humana, ajusta las tensiones entre los diversos sectores de la economía y, como resultado, se constituye en la base del edificio económico (Carrasco, 2009). El trabajo no remunerado (realizado en su mayoría por mujeres) vital para la reproducción de la fuerza de trabajo se constituye en un subsidio a la tasa de ganancia y a la acumulación del capital.

El concepto de “*economía del cuidado*” permite avanzar en dos objetivos fundamentales: por un lado, visibilizar el rol sistémico del trabajo del cuidado en las sociedades capitalistas; por el otro, demostrar que la forma en la que se organiza el cuidado tiene implicaciones desiguales para la vida de las mujeres (Rodríguez Enríquez, 2015). La “*organización social del cuidado*” implica la

manera en que, interrelacionadamente, las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias producen y redistribuyen el cuidado (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014). El *"diamante de cuidado"* implica las relaciones entre los actores mencionados para generar la provisión de cuidados a través de trabajo, actividades y diferentes responsabilidades (Razavi, 2007). La organización social del cuidado depende de los antecedentes históricos vinculados a los tipos de regímenes de bienestar que, en los casos latinoamericanos, han sido definidos con una gran impronta familiarista e informal (Martínez Franzioni, 2007; 2008). Gran parte de las tareas y responsabilidades vinculadas al cuidado han sido y son desarrolladas por las familias, y especialmente por las mujeres.

Existe una vasta literatura académica en América Latina que demuestra que la organización social del cuidado es doblemente injusta y desigualmente distribuida. Porque existe una desigual distribución de responsabilidades y trabajo entre los actores del diamante del cuidado que recae en los hogares; y por la desigualdad de trabajo de cuidados entre varones y mujeres (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014; Lupica, 2009; Esquivel, et al., 2012; Pautassi y Zibecchi, 2013)³.

Asimismo, la economía feminista se ha ocupado de denunciar los profundos sesgos de género de las políticas económicas, que al operar en un marco de desigualdad entre varones y mujeres, no son neutrales en términos de género. Es por ello que, desde la economía feminista, se han planteado las implicancias desiguales sobre las mujeres, su vida y sus tiempos, de la profundización del proceso de globalización económica; de las políticas de liberalización comercial y financiera; de las crisis económicas y las políticas de ajuste y austeridad (Rodríguez Enríquez, 2015).

Por otro lado, y complementario al enfoque feminista, desde una perspectiva de derechos, es necesaria la ruptura del círculo vicioso cuidados-desigualdad-exclusión para que el derecho al cuidado sea parte del núcleo duro de la ciudadanía. El derecho al cuidado es universal, multifacético (Orozco, 2010) e implica *"el derecho de elegir si se desea o no cuidar, combinando un derecho a cuidar en condiciones dignas con un derecho a no cuidar"*.

Políticas de cuidado en Argentina: prestaciones dinerarias y políticas de tiempos

El Plan de Inclusión Previsional y Jubilación Anticipada

En 2003 y 2004 se aprobaron la Moratoria Previsional y la Jubilación Anticipada con el objetivo de flexibilizar el marco normativo de acceso al sistema previsional y ampliar la cobertura. Se estableció que todos los trabajadores que en el 2004 cumplían con la edad para acceder al PBU

podían adherirse a la moratoria. Cumpliendo con el pago de las cuotas de la deuda reconocida podían acceder al beneficio previsional, y también creaba la prestación conocida como *Jubilación o Prestación Previsional Anticipada*⁴ para aquellas personas que estuvieran desempleadas y que acreditaran los años de aportes requeridos para acceder al beneficio previsional, pudiéndose jubilar hasta 5 años antes. Los beneficiarios recibirían el 50% del beneficio hasta alcanzar la edad requerida y a partir de allí percibirían el haber total. Se permitía, así, a los trabajadores autónomos que pudieran inscribirse al régimen de regularización de deuda y una vez que se les otorgaba el beneficio previsional podrían solicitar el descuento de las cuotas pendientes (Bertranou, et al., 2011).

Ambas políticas no significaron un gran cambio en términos institucionales pero su principal impacto se puede visualizar en la fuerte ampliación de la cobertura. La Jubilación Anticipada involucraba a más de 60 mil desempleados que tenían los años de aportes realizados pero que les faltaban hasta 5 años de edad (Cetrángolo y Grushka, 2008). Entre 2005 y 2009 se registraron 44 mil altas de beneficiarios (Danani y Beccaria, 2011). A través la moratoria se podían jubilar 1,5 millones de personas con edad que faltando algunos o todos los años de aportes los pudieran cancelar (Cetrángolo y Grushka, 2008). En la suma total de los beneficios, fueron otorgadas dos millones de jubilaciones (solo el 3% correspondió a pensiones).

Entre los años 2004 y 2010 el porcentaje de personas cubiertas creció significativamente: del 62% al 85%. Esto significa que la Moratoria, en muy poco tiempo, permitió acceder como beneficiarios del sistema de Seguridad Social a quienes no podían hacerlo por la falta de cumplimiento de requisitos legales de acceso. En términos de género, la Moratoria tuvo un amplio impacto: el 73% de los nuevos beneficiarios fueron mujeres. Con respecto a las características socioeconómicas de los nuevos beneficiarios, para el año 2007 el 48% de los mismos pertenecían a hogares pobres, un 34% a hogares que apenas superaban el límite de la pobreza, un 16% a hogares medios plenos y solamente un 2% a hogares medios/altos (Danani y Beccaria, 2011).

Desde una perspectiva de género, si bien esta política permitió a las mujeres acceder de forma masiva a una jubilación propia, la mayoría lo hizo con un haber mínimo, persistiendo la inequidad entre varones y mujeres en cuanto al monto del haber previsional. Por su impacto de género, la moratoria ha sido llamada la “*jubilación de amas de casa*” ya que gran número de mujeres que dedicaron parte de su vida al trabajo doméstico no remunerado, independientemente de su historia contributiva, accedieron a una pensión durante la vejez. Sin embargo, es importante destacar que desde el diseño de la norma no se reconoció el trabajo reproductivo y de cuidado de manera

explícita, ya que para acceder a la moratoria era necesario realizar una declaración jurada en la que constara haber prestado servicios como trabajador/a autónoma/o (Nadur, 2016). Es decir, hubo una ficción oficial tendiente a evitar que se reconociera que el beneficio jubilatorio compensaba trabajos de cuidado doméstico, sin reconocer explícitamente el trabajo de las mujeres. Es importante mencionar la (in)sustentabilidad de esta medida. La moratoria fue de carácter excepcional: se pudo acceder durante un periodo de tiempo (hasta el 2007). Esto significa que las mujeres que hoy cuidan en sus casas y no trabajan fuera, o trabajan menos, gozarán de un menor acceso al sistema previsional, reproduciendo así las desigualdades.

La Asignación Universal por Hijo

En 2009 se creó la AUH que otorgó, por primera vez, una transferencia de ingresos condicionada a los hijos/as de padres/madres con trabajos no registrados y desocupados. Desde ese momento, es la política más importante de la Argentina en el campo de la ampliación de la protección social en términos de cobertura e impacto social como así también en cuanto a la unificación de las políticas de transferencias condicionadas que se implementaban en el país hasta su creación (Repetto y Diaz Langou, 2010). La masificación de la cobertura se reflejó rápidamente: en 2011, la AUH se brindaba a 3.527.900 niños, niñas, adolescentes y/o discapacitados del país (Díaz Langou, 2012a) ascendiendo a 2015 a 3.624.230. El 70% de los titulares (adultos) tenían entre 25 y 44 años edad (promedios de 34 años) y el 80% de ellos eran mujeres (Maurizio, 2011).

Las críticas que se le han realizado a la AUH están vinculadas con su cobertura: masificación no implica universalización. El nuevo mapa de la cobertura de las asignaciones familiares en Argentina continúa siendo altamente fragmentado y reproductor de desigualdades, aunque masivo. Los niños, niñas y adolescentes argentinos dependen fuertemente de la situación laboral de sus padres para recibir algún tipo de ingresos, sumado a todos los menores que se encuentran sin cobertura alguna.

La desigualdad es múltiple: desigualdad entre los que tienen algún tipo de cobertura y entre los que no reciben y, a su vez, entre los que tienen cobertura hay profundas desigualdades entre los distintos requisitos para cobrar una asignación familiar contributiva y las condicionalidades que hay que cumplir para percibir la AUH. Asimismo, la desigualdad de la cobertura de las asignaciones familiares es aún más profunda si analizamos también las diferencias económicas y políticas entre las provincias y más aún hacia el interior de cada una de ellas. El escenario de desigualdad se profundiza si se le incorpora una perspectiva de género y de diversidad familiar (especialmente en las familias monoparentales encabezadas por mujeres). La AUH prioriza la

titularidad femenina (y aunque no se establecen los fundamentos en el decreto de creación) puesto que sus argumentos naturalizan la idea de que es la mujer la que mejor cumple el rol de las tareas reproductivas del hogar. Es aquí donde en pos de garantizar la redistribución del ingreso se contribuye a diluir y contaminar a la agenda de equidad de género. Estos programas de transferencias condicionadas implican el cumplimiento de las condicionalidades educativas y sanitarias descargando estas responsabilidades en las mujeres fortaleciendo entonces la idea que el cuidado es propio de las madres y subsidiario de los padres (Esquivel, 2015).

Políticas de conciliación laboral, vida personal y cuidado

En los últimos años se han realizado avances en la Argentina en la implementación de políticas públicas dirigidas a la infancia y su cuidado. Muchas de estas políticas continúan siendo insuficientes y limitadas especialmente porque continúan ligadas al mercado laboral. Tal como plantean Del Río y Pérez Orozco (2004) uno de los problemas centrales de la intervención política al problema de la precariedad de los cuidados es que no se establece una conexión entre la precariedad laboral y la precariedad de los cuidados, subordinando las necesidades humanas a las necesidades de los mercados.

La problemática de la conciliación de los tiempos requiere de políticas activas que promuevan la redistribución de las tareas y los tiempos no solo al interior del hogar sino también con un importante centralidad del Estado, el mercado y la comunidad. Es decir, que transformen sustancialmente la organización social del cuidado.

Licencias de maternidad/paternidad y lactancia

Las licencias de maternidad se han extendido en muchas ramas de actividad. Estas políticas, si bien colaboran en los tiempos para el cuidado y para prolongar, por ejemplo, la lactancia materna, están basadas en el “*modelo de la diferencia*” y perpetúan el rol de la mujer cuidadora (Carbonero Gamundí, 2007).

Tabla Nro. 1: Licencias de maternidad y paternidad de los Regímenes de Trabajo Nacionales

Régimen	Licencia por maternidad	Licencia por paternidad
Contrato de Trabajo		

	90 días con goce de sueldo y dos descansos diarios de media hora para lactancia. Partos múltiples y la licencia por adopción no se contemplan.	2 días con goce de sueldo. No se contempla la licencia por adopción.
Trabajo Agrario	90 días con goce de sueldo y dos descansos diarios de media hora para lactancia. No incluye partos múltiples y licencias por adopción.	30 días entre los 45 previos al parto y los 12 meses posteriores. No incluye partos múltiples y licencias por adopción.
Personal de Casas Particulares	90 días. Los partos múltiples y adopción no se contemplan.	2 días de corrido a partir del nacimiento. No se contempla la licencia por adopción.
CCT para la Administración Pública Nacional	100 días también para el caso de adopciones. Dos descansos diarios de una hora durante un año.	5 días de corrido en el caso de nacimientos y 30 en el caso de adopción.

Fuente: Elaboración propia en base a Aulicino, Gerenni, Acuña (2015).

La mayoría de las licencias por maternidad son de 90 días y las licencias por paternidad son más cortas (la más generosas de 30 días), incumpliendo con las recomendaciones de la OIT⁵, potenciando el rol femenino vinculado al cuidado y privando a los padres de la crianza (CIPPEC, 2015a)⁶ reproduciendo la continuidad de las desigualdades de género en materia de cuidados.

El CCT establece que las mujeres tienen dos “descansos” de media hora por día para amamantar a sus bebés hasta el primer año de vida. Teniendo en cuenta la duración de la lactancia, resulta imposible en media hora, encontrarse con el niño y alimentarlo, sin contar con que los horarios de necesidades del bebé no coinciden con los horarios laborales.

Las empresas tampoco cumplen con la legislación. Solo el 63% ofrece licencias por maternidad de 90 días y el 11% no ofrece licencias por paternidad. Para el caso de la lactancia, la legislación establece que las empresas deben ofrecer tiempo de lactancia y proveer servicios de cuidados en

⁵ La Recomendación 183 de la OIT se establece 98 días de licencia de maternidad.

⁶ Véase CIPPEC (2015b) *Desayunos sobre políticas de cuidado en la Argentina. Cuidar a la primera infancia*. Disponible on line en: <http://www.cippec.org/documents/10179/56531/Nota+t%C3%A9cnica+primera+infancia+Desayuno+23.04.pdf/73cea924-b248-40a3-8686-e1a6a7b4e607>

los casos en los que cuenten con más de 50 trabajadoras. El 49% de las empresas no cumplen con los descansos para la lactancia y el 72% no ofrece jardines maternos o lactarios (CIPPEC, 2015a)⁷.

Todas estas normativas son para aquellas familias que tienen un trabajo formal, en el caso de los trabajos informales estas condiciones son mucho más restrictivas. La cobertura total de las licencias por maternidad es muy baja: En 2013, solo 1 de cada 2 trabajadoras tenía licencia por maternidad (50,4%) o paternidad (49%) (Repetto, Díaz Langou y Bonari, 2013).

Nos enfrentamos nuevamente a un escenario fragmentado y de múltiples desigualdades de género y sociales. Los que tienen una situación más vulnerable y precaria en el mercado laboral sufren una situación de mayor precariedad en el área de los cuidados. Asimismo, esa desigualdad está fragmentada según el tipo, rama de actividad y sector (público o privado) en el que se trabaje, sin mencionar las diferencias producto de los distintos regímenes de licencias provinciales.

Conclusiones

Las políticas en materia de cuidados implementadas en Argentina han implicado ciertos avances, pero son insuficientes. Aún no se ha alcanzado una fase de discusión (académica, política, social, jurídica) en torno al cuidado y diseño de sus políticas que tengan su eje en la sostenibilidad de la vida y los derechos humanos y no en su subordinación al mercado laboral. Poniendo especial énfasis en el concepto de *CUIDADANÍA* es necesario discutir y promover una agenda feminista verdaderamente transformadora de las políticas de cuidados y la conciliación de los tiempos.

En el caso de las políticas que implicaron transferencias de ingresos se observó que: (i) la moratoria jubilatoria permitió acceder a muchas mujeres a una jubilación no contributiva pero no incorporó una perspectiva de género y de cuidados al sistema previsional dado su carácter excepcional y su falta de reconocimiento a las mujeres que no contribuyeron porque cuidaron; (ii) la AUH, si bien ha masificado la cobertura de las asignaciones familiares no logró la universalización y las desigualdades que reproducen son múltiples. Ambas políticas continúan ligando el acceso a la condición laboral y no desde un enfoque de derechos. En consecuencia, en pos de mejorar la redistribución del ingreso se contribuye a diluir la agenda de equidad de género. En el caso de las políticas de tiempo para cuidar también se han evidenciado limitaciones y desigualdades. El mayor problema es producto de la desconexión entre la precariedad laboral y la precariedad de los cuidados, subordinando, también, las necesidades humanas de cuidado a las necesidades de los mercados. El derecho al cuidado implica también el derecho a elegir si se desea cuidar o no, así

⁷ Véase información disponible on line en <http://www.empresasxlainfancia.org/>

como sus condiciones. Esta es una discusión pendiente en el debate que se encuentra ciertamente invisibilizada detrás de los problemas vinculados a las desigualdades de género.

El gobierno kirchnerista implementó una política macroeconómica heterodoxa frente a la crisis, que incluyó una reducción extraordinaria de la deuda, la resistencia a implementar medidas de ajuste y una fuerte inversión pública en servicios sociales y el mercado doméstico. Sin embargo, los programas de transferencia de recursos y de cuidados de la infancia, aun cuando implicaron una fuerte inversión pública, no llegaron a afectar las causas profundas de la discriminación contra la mujer.

Esta es una lección que debería aprenderse: no se trata sólo de inversión de recursos públicos sino también de cómo y para qué se los aplica. Si no se visualizan los fundamentos económicos en el campo de los cuidados, las herramientas para eliminar la discriminación contra las mujeres serán inevitablemente ineficaces. En tiempo de crisis esto es particularmente gravoso para las mujeres, pues el efecto acumulativo de la discriminación y la pobreza recaerá principalmente sobre sus hombros⁸.

No sorprende que la crisis financiera global iniciada en 2007-8 haya tenido un notable impacto negativo en las condiciones sociales y en las restricciones financieras y fiscales de un gran número de países, inaugurando una década de ajustes que se prolonga hasta nuestros días (Ortíz et.al, 2015). La desviación de los escasos recursos nacionales destinados a servicios sociales en el campo de la educación, la salud e infraestructura en aras de cumplir con el pago de la deuda reduce la capacidad de los países para establecer las condiciones necesarias para la realización de los derechos humanos.

La prevalencia de mujeres empleadas en el sector informal, su pesada carga de trabajo, su papel preponderante en el cuidado, su limitado acceso a la tierra, la propiedad y la seguridad social, su papel preponderante en el abastecimiento de agua y alimentos y en la agricultura de subsistencia, son todos factores que hacen a las mujeres más vulnerables frente a las dificultades económicas asociadas a la deuda y a la austeridad⁹.

⁸ ONU, A/HRC/31/60 (2016) Informe del experto independiente sobre deuda externa y derechos humanos. Disponible en línea en:

<https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/004/26/PDF/G1600426.pdf?OpenElement>

⁹ ONU, A/64/279 (2009), Informe de Magdalena Sepúlveda Carmona, Experta independiente sobre derechos humanos y la extrema pobreza disponible en línea en:

<https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N09/452/79/PDF/N0945279.pdf?OpenElement> y ONU, A/67/304 (2012) Informe del experto independiente sobre deuda externa y derechos humanos. Disponible en línea en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/GA67session.aspx>

Este trabajo ha intentado contribuir con el doble objetivo de la economía feminista: el académico y el político. En términos académicos, al analizar las limitaciones de las políticas implementadas en términos de cuidados. Y en términos políticos, al denunciar las desigualdades existentes y alertar sobre el escenario y ciclo perverso actual de crisis financiera y económica global y sus implicaciones negativas en términos de género.

Existen por lo menos dos grandes deudas hoy, en la Argentina, que imposibilitan de una manera muy concreta que la agenda feminista transformadora constituya el marco para el debate y diseño de políticas públicas que ataquen a las desigualdades existentes: (i) la falta de instrumentos e indicadores de medición a escala nacional y provincial que no hayan sido diseñados desde una visión no androcéntrica como la implementación de encuestas de usos de tiempos (Esquivel, 2015); (ii) la exclusión de las mujeres de los procesos de toma de decisiones en todos los niveles (incluidas las medidas de austeridad y el diseño de políticas sobre cuidado). Para forjar una agenda feminista y transformadora es necesario asegurar la participación efectiva e igualitaria de las mujeres en la vida pública.

Bibliografía

Aulicino, C.; Gerenni, F., Acuña, Malena (2015): Primera infancia en Argentina: políticas a nivel nacional, Documento de Trabajo Nro. 143, CIPPEC-Serie Primera Infancia, Noviembre-2015.

Bertranou, F., O. Cetrángolo, Carlos Grushka y Luis Casanova (2011). Encrucijadas de la Seguridad Social Argentina: Reforma, Cobertura y Desafíos para el Sistema de Pensiones, Santiago, OIT-Cepal.

Carbonero Gamundi, A. M. (2007): Entre familia y trabajo, Homo Sapiens Ediciones, Rosario.

Carrasco, C. (2009): Tiempos y trabajos desde la experiencia femenina, Papeles de relaciones ecosociales y cambio global, Nro. 108-2009, pp.45-54.

Cetrángolo, O. y C. Grushka (2008). Perspectivas previsionales en Argentina y su financiamiento tras la expansión de la cobertura. Sección de Estudios del Desarrollo, CEPAL, Santiago de Chile, noviembre de 2008.

CIPPEC (2015a) Desayunos sobre políticas de cuidado en la Argentina. Mercado de trabajo y cuidado. Nota técnica. Disponible on line en:
<http://www.cippec.org/documents/10179/54837/Nota+t%C3%A9cnica+mercado+de+trabajo+y+cuidado.pdf/3345f3d8-eddc-4903-a069-cd284fd4787a>

CIPPEC (2015b) Desayunos sobre políticas de cuidado en la Argentina. Cuidar a la primera infancia. Nota Técnica. Disponible on line en:
http://www.cippec.org/documents/10179/56531/Nota+t%C3%A9cnica+primera+infancia_Desayuno+23.04.pdf/73cea924-b248-40a3-8686-e1a6a7b4e607.

Danani, C. y A. Beccaria (2011). La (contra) reforma previsional argentina 2004-2008: aspectos institucionales y político-culturales del proceso de transformación de la protección, en Alejandra Beccaria [et.al.]; coordinado por Claudia Danani y Susana Hintze. Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010 / - 1a ed. - Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2011.

Del Río, S. y Pérez Orosco, A. (2004): Una visión feminista de la precariedad desde los cuidados. IX Jornadas de Economía Crítica, UCM, 25- 27 de marzo.

Díaz Langou, G. (2012). La implementación de la AUH en ámbitos sub-nacionales. Documento de Trabajo N° 84, Buenos Aires, CIPPEC.

Esquivel, V. (2015): El cuidado; de concepto analítico a agenda política, Nueva Sociedad Nro 256, Marzo –Abril 2015, Buenos Aires, pp. 63-74.

_____ (cord.) (2012): La economía feminista desde América Latina una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región, GEM-LAC/ONU Mujeres, Santo Domingo.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, ELA (2011) Sistema previsional en Argentina y equidad de género. Situación actual (2003-2010) y perspectivas futuras. Buenos Aires, septiembre 2011 (Mimeo).

Ferber M. y Julie Nelson (eds.) (1993): Beyond economic man, The University of Chicago Press, Chicago.

_____ (2003): Feminist Economics Today: Beyond Economic Man, The University of Chicago Press, Chicago-Londres.

Hintze, S. y Costa, M.I. (2011). La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección, en Alejandra Beccaria (et.al.); coordinado por Claudia Danani y Susana Hintze. Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010, 1a ed. - Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Lupica, C. (2009): Trabajo decente y corresponsabilidad de los cuidados en Argentina, OIT, Santiago.

Martinez Franzoni, J. (2007). Regímenes de bienestar en América Latina. Madrid: Fundación Carolina-Ce-ALCI.

Nadur, Y. (2016). El Sistema de Pensiones en Argentina desde un enfoque de género: Un análisis sobre las reformas recientes y perspectivas futuras (1994-2015) en Cristina Ruiz del Ferrier; Jorge Tirenni (comps), El sistema de protección social en la Argentina y en América Latina contemporánea: el rol del Estado frente a la cuestión social, Flacso Argentina, 2016.

ONU, A/67/304 (2012) Informe del experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. Disponible on line en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/GA67session.aspx>

Orozco, A. (2014): Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida, Traficantes de sueños, Madrid.

_____ (2010): Cadenas globales de cuidado ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo?, Santo Domingo, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW).

Ortíz, I. (et. al) (2015): [The Decade of Adjustment: A Review of Austerity Trends 2010-2020](#), OIT, Ginebra.

Pautassi, L. (2012). “Desigualdad Revisitada. Vulnerabilidad, Protección y Derechos”. Revista Escenarios Nro. 18, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata, octubre 2012.

Pautassi, L. y Zibecchi, C. (cords.) (2013). Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura, ELA/Biblos, Buenos Aires.

Razavi, S. (2007): The political and social economy of care in a development context: conceptual issues, Research questions and policy options, UNRISD, Ginebra.

Repetto, F., Bonari, D., y Díaz Langou, G. (2013). Recomendaciones para una nueva ley nacional de licencias por maternidad, paternidad y familiares. Documento de Política Pública N°126. Buenos Aires: CIPPEC.

Repetto, F. y Díaz Langou, G. (2010 a). “El papel de la Asignación Universal en la construcción de un Sistema de Protección Social Integral”, Documento de Trabajo N°55, CIPPEC, Buenos Aires, diciembre de 2010.

Repetto, F. y Dían Langou, G. (2010 b). Desafíos y enseñanzas de la AUH para protección social a un año de su creación. Documento de Políticas Públicas/Recomendación N°88, CIPPEC, Buenos Aires, diciembre 2010.

Rodríguez Enríquez, C. (2015): Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad, Nueva Sociedad Nro 256, Marzo –Abril 2015, Buenos Aires, pp. 30-44.

_____ (2012): La cuestión del cuidado: ¿el eslabón perdido del análisis económico?, en Revista de la Cepal Nro. 106, Santiago.

_____ (2010) Análisis económico para la equidad: los aportes de la economía feminista, en Saberes. Revista de Ciencias Económicas y Estadística Nro. 2.

Rodríguez Enríquez, C y Pautassi, L. (2014). La organización social del cuidado de niños y niña. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina, ELA/CIEPP7ADC, Buenos Aires.